

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15 horas del día 10 de Mayo de 2018, se reúnen: en representación de la parte sindical, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, en calidad de Miembros Paritarios los Sres. Antonio CALÓ, Paulino Armando LEYES, Naldo BRUNELLI, Francisco Abel FURLAN, Sergio SOUTO, Enrique SALINAS, José ORTIZ, Francisco GUTIERREZ, Antonio CATTANEO, Antonio DONELLO, Alejandro BIONDI, Francisco ARGUELLO y Raúl TORRES, con la asistencia jurídica del Dr. Tomas CALVO, por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - A.D.I.M.R.A. -**, representada por los señores Lic. Ricardo GUELL, Fernando ARAGON, Dr. Juan Carlos SOSA, Osvaldo TARGON, Sr. Guillermo SUSINI, Lic. Gustavo CORRADINI, Rodolfo SANCHEZ MORENO, Julio CABALLERO, Mercedes MONDINO, Dra. Cecilia TINEO y Guillermo MAISULS; la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FEDEHOGAR -**, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO, la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA - CAMIMA -**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO y el Dr. Gustavo KECHICHIAN ; la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS - AFARTE -**, representada en este acto por el Dr. Cesar PETRINO; la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES - CAIAMA -**, representada en este acto por el Dr. Francisco ECHEZARRETA, Dr. Eduardo ZAMORANO y Lic. Alejandro DE LUCA, y la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES - AFAC -**, representada por el Lic. Oscar VARELA.--

Al cabo de un extenso lapso de deliberaciones, la UOMRA y las siguientes Cámaras: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ADIMRA -; FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FEDEHOGAR -; CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA - CAMIMA-; ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS - AFARTE -; CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES -CAIAMA- y ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES - AFAC -, todas en conjunto denominadas "Las Partes", han arribado al siguiente acuerdo:

(Handwritten signatures and initials in black and blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.)

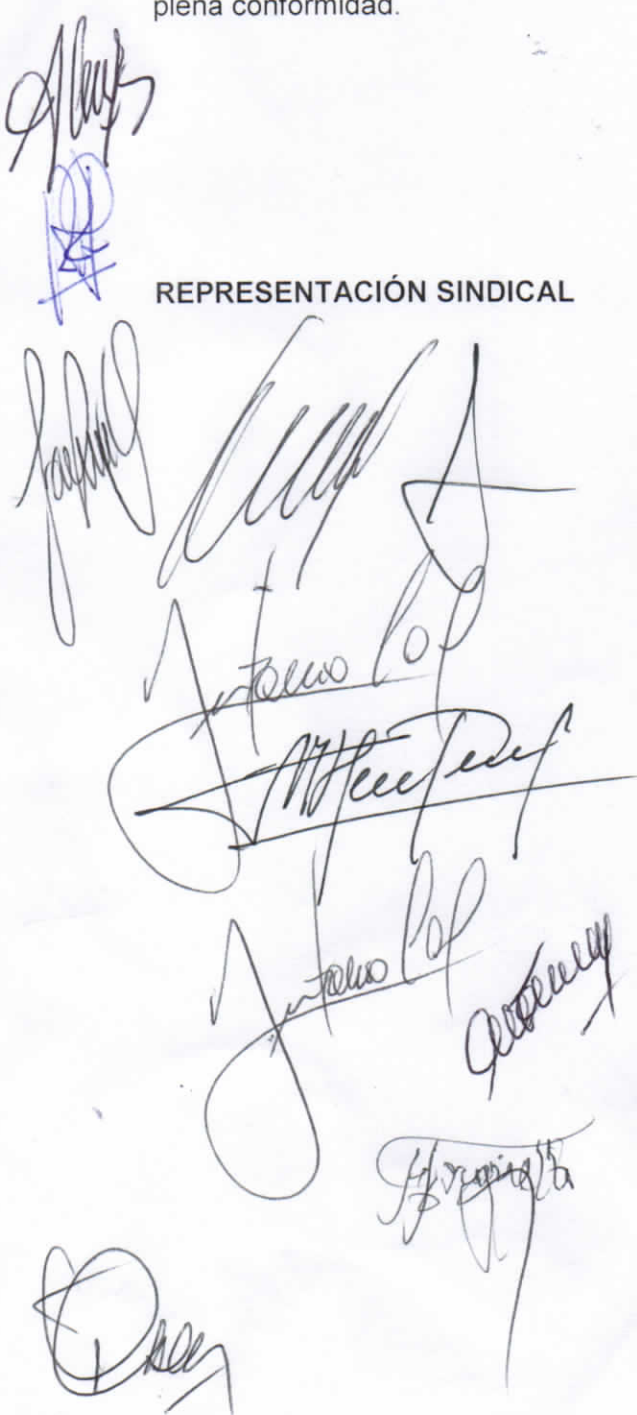
Que, al sólo efecto de ser utilizada como base de cálculo de la negociación salarial en curso, Las Partes han acordado tomar como referencia para la aplicación de los incrementos que se definan a partir del 1° de abril de 2018 los valores que se consignan en el **Anexo denominado Base de Cálculo.**

Queda expresamente establecido que los valores indicados en el **Anexo Base de Cálculo** se han determinado al solo efecto de tomarlos como referencia en la presente negociación, pero no expresan valores de salarios básicos que resulten aplicables ni importes cuya aplicación resulte exigible en el marco de los contratos de trabajo del personal comprendidos en el ámbito de aplicación del presente acuerdo.

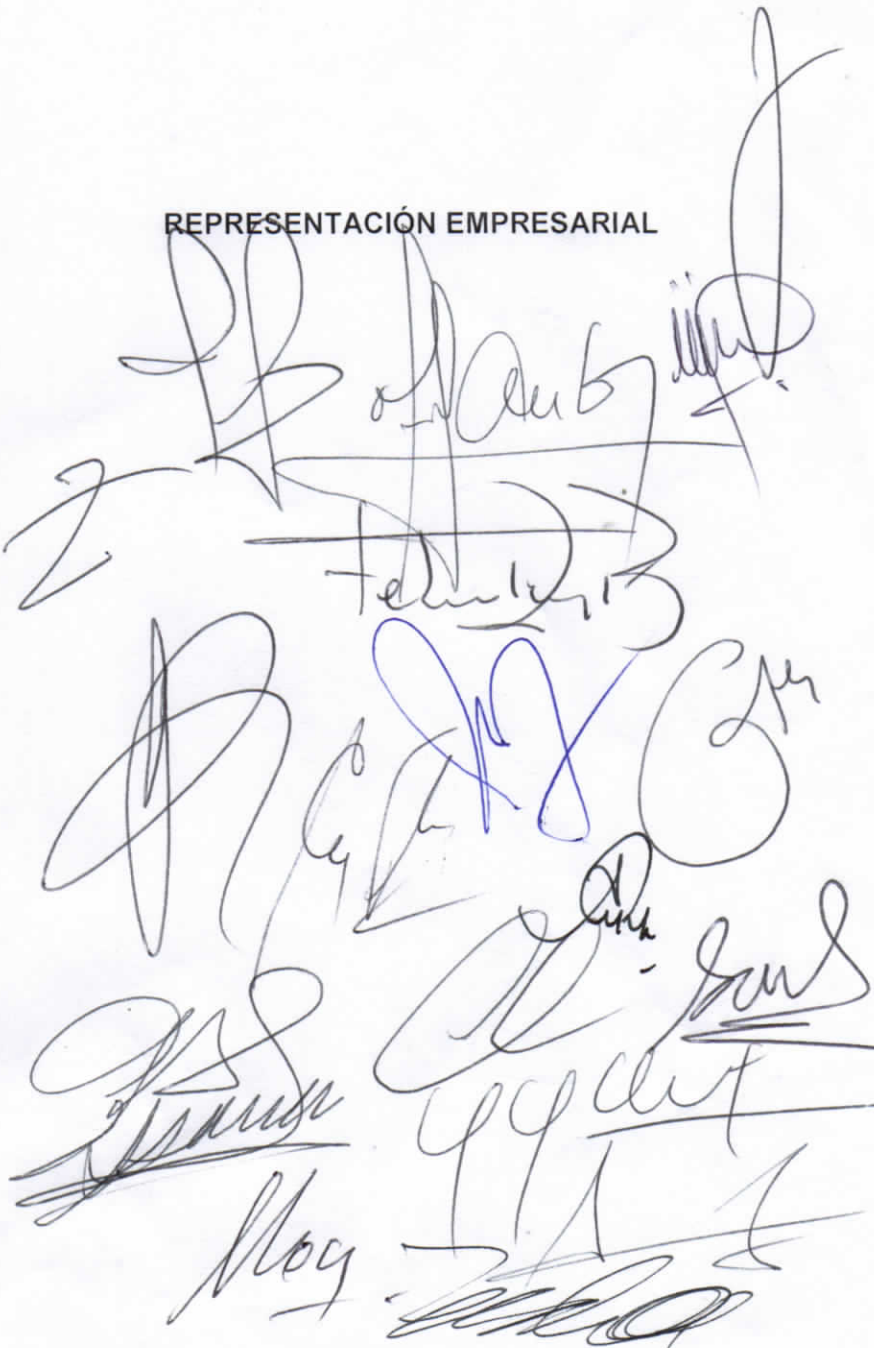
Leída y ratificada la presenta acta acuerdo, firman los comparecientes al pie en señal de plena conformidad.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL



A collection of approximately 10 handwritten signatures in black ink, arranged vertically and slightly overlapping. The signatures are highly stylized and cursive.



A collection of approximately 10 handwritten signatures in black ink, arranged vertically and slightly overlapping. The signatures are highly stylized and cursive.

C.C.T. N° 260/75 - ANEXO "BASE DE CALCULO"

Valores referenciales según cláusula 2° del presente acuerdo

Operarios Rama 17

Ingresante	\$ 65,33
Operario Calificado	\$ 70,77
Medio Oficial	\$ 76,27
Operario Especializado	\$ 81,59
Operario Especializado Múltiple	\$ 86,26
Oficial	\$ 90,25
Oficial Múltiple	\$ 97,19
Oficial Superior	\$ 97,19
Oficial Múltiple Superior	\$ 104,02

Valor referencial del Ingreso Mínimo Global de Referencia: \$ 14.540